REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI – CESAR

Agustín Codazzi – Cesar, Julio Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PATRICIA CORONEL SIERRA
DEMANDADO: REMBERTO TORRES FORERO, ALCIDES MANUEL TORRES AMADOR Y DORCEYS VALDES GUERRERO
RAD: 200134089001-2018-00191-00

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proferir auto de seguir adelante la ejecución, no obstante, revisados los formatos de citación para notificación personal y notificación por aviso aportados por la parte demandante como prueba de haber cumplido la carga notificatoria del mandamiento de pago, advierte el despacho que estos no reúnen los requisitos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que, en los mismos no se indica correctamente el lugar de notificación del demandado señor REMBERTO TORRES FORERO, por lo que no se accederá a lo peticionado por la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ALGEMIRO DÍAZ MAYA